



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.3736/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Iztapalapa.**

Comisionada Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **tres de octubre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3736/2024

Sujeto Obligado:

Alcaldía Iztapalapa



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

El Particular solicitó una denuncia que se realizó ante el Sujeto Obligado para realizar una visita de verificación en un inmueble determinado.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Por la entrega de información que no corresponde con lo peticionado.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se resolvió **Sobreseer** por quedar sin materia el presente medio de impugnación



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Alcaldía, sobreseer, sin materia, visita de verificación, versión pública, acta de comité.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Iztapalapa
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3736/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3736/2024

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Iztapalapa

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **tres de octubre de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3736/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la **Alcaldía Iztapalapa**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **Sobreseer por quedar sin materia** el presente medio de impugnación, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El diecisiete de julio mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente en la misma fecha, a la que le correspondió el número de folio **092074624001509**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

¹ Con la colaboración de José Arturo Méndez Hernández.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

En relación a la solicitud de información numero 092074624001359, en el cual se solicitó información diversa, derivado de una denuncia realizada al inmueble ubicado en calle 1 de Crescencio magaña No. 11, super manzana 5 manzana 3, C.P. 09200, Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero, por supuestas ventas de bebidas alcohólicas, así como el nombre del denunciante, ya que el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) realizó una visita por la denuncia, para constatar dichas ventas, acompañados de personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el cual se constató que efectivamente no había venta ilícita alguna, y que fue acreditado mediante pruebas fehacientes realizadas en video y en los formularios establecidos por el personal del INVEA para constatar que no se efectuaban ventas de bebidas alcohólicas, por lo que se solicitó dicha información para saber el estatus que se encuentra la denuncia y saber el nombre del denunciante, para realizar los tramites a los que haya lugar, así mismo mediante oficio DGJ/SVR/JUDV/0045/2024 emitido por la JUD de Verificación de la Alcaldía Iztapalapa pronuncio la siguiente respuesta que a la letra dice: Orden de visita de verificación en materia de establecimientos mercantiles con número de expediente DGJ/SVR/JUDV/PAVV/EM/468/2024. Diligencia Realizada por Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México (INVEA), asignado a la Alcaldía Iztapalapa, la cual fue ejecutada en fecha 28 de mayo 2024. La Subdirección de Verificación y Reglamentos calificara el acta de visita de verificación y, sustancia el procedimiento administrativo conforme a derecho, para dar seguimiento hasta la emisión de la Resolución. “LA VISITA DE VERIFICACIÓN SE REALIZA POR QUEJA CIUDADANA, MEDIANTE LA QUE SEÑALA QUE SE TRATA DE UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE VENTA DE ABARROTES”, QUE SE UBICA EN EL ESTACIONAMIENTO DE UN INMUEBLE CASA HABITACIÓN”, que se localiza en Calle Crescencio Magaña Calle 1, Supermanzana 5, manzana 3, Lote 11, conforme a fotografías inserta, entre Avenida Revolución Social y Avenida Revolución Social (puesto que la calle citada es un circuito). Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México. En cuanto a proporcionar el nombre del quejoso, sus datos están protegida por nuestro Aviso de Privacidad que en su primer párrafo a la letra dice. la Alcaldía en Iztapalapa, a través de la Subdirección de Verificación y Reglamentos de la Dirección General Jurídica, con domicilio en Aldama 63. Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales, Sistema de Visitas de Verificación, con fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Federal de Responsabilidades

de los Servidores Públicos; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, y en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.(FIN DE LA RESPUESTA DE LA JUD DE VERIFICACION).

[...][Sic.]

Información complementaria:

Por lo anterior manifestado, es que con fundamento en el artículo 6 fracción XLIII, artículo 24 fracción II y artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito en versión publica, copia simple de la denuncia emitida al Instituto de Verificación Administrativa en la Alcaldía Iztapalapa, así como las pruebas fotográficas en versión publica, que presento el denunciante, sobre el inmueble antes señalado, toda vez que existe una discrepancia en las versiones del personal del INVEA y el denunciante, ya que el personal manifestó en su visita que era DENUNCIA POR VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y el denunciante manifestó que es por TENER UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL POR CON GIRO DE VENTA DE ABARROTES, de acuerdo a la respuesta por la JUD de Verificación así mismo solicito que la respuesta otorgada por la JUD de Verificación sea motivada y fundamentada, toda vez que solo menciona las leyes en competencia y no hace mención los artículos que fundamenten dicha respuesta.

Medio para recibir notificaciones:

Correo electrónico

Formato para recibir la información:

Copia Simple

II. Respuesta. El veintidós de agosto, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular el oficio **DGJ/SVR/JUDV/OR/129/2024**, de fecha veintiuno de agosto, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Verificación, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

En relación con el Acuerdo 7/SE/01/2024, adoptado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Político Administrativo, celebrada el 14 de agosto del año en curso, que aprobó la clasificación de la información pública y la versión pública elaborada por esta Jefatura, respecto de la solicitud de visita de verificación del inmueble que se localiza en calle Crescencio Magaña Número 11, Supermanzana 05, colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, en atención a la solicitud de información pública con el folio citado al rubro, me permito remitir a usted en copia simple la siguiente información:

- Versión pública autorizada de la solicitud de visita de verificación.
- Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria.
- Acuerdo 7/SE/01/2024.



Lo anterior, para los fines legales y administrativos procedentes.

21 Ago

[...] [Sic]

Asimismo, anexo la Solicitud de Visita de Verificación, de fecha dos de mayo, la cual se muestra a continuación:

[...]

Por este medio señalando como número de contacto el [REDACTED] y [REDACTED] se solicita se realice una visita de verificación en materia de:
(Señale la materia con una marca dentro del recuadro que corresponda)

☒ ESTABLECIMIENTO MERCANTIL	☐ PROTECCIÓN CIVIL	☐ DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO	☐ OBRA NUEVA
☐ PROTECCIÓN DE ANIMALES	☐ ANUNCIOS	☐ PROTECCIÓN ECOLÓGICA	☐ OBRA TERMINADA

En el inmueble ubicado en Calle 1. Francisco Nolasco del Sur No. 5
manzana 5, lote 11, número exterior número interior , en la Colonia
Veracruz, Iztapalapa
entre las calles Amador del Olvido y Francisco Nolasco, en la Alcaldía Iztapalapa.

El cual tiene actividades los días Lunes a Domingo
En un horario de las 9 a las 5 horas.

La visita de verificación se solicita por los siguientes motivos: Tienda de abarrotes en
establecimiento de una casa habitación, generación de ruidos
alrededor de las casas, al ruido ya que tiene barandas bajas
todo

Anexo a la presente una fotografía a color impresa en una hoja blanca tamaño carta de la fachada del inmueble y croquis de ubicación.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA

- En caso de ser un establecimiento mercantil señale el giro comercial:
Tienda de abarrotes
➤ En caso de ser un establecimiento mercantil señale el nombre o la denominación del establecimiento:

[...] [Sic]

- De tal forma, anexó acta **7/CT/14/08/2024** de fecha catorce de agosto, el cual señala lo siguiente:

[...]

Acta
Séptima Sesión Extraordinaria

Con fundamento en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando en la Ciudad de México, en la Alcaldía Iztapalapa, a las 14:05 horas, del 14 de agosto del año 2024, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección General Jurídica de esta Alcaldía para celebrar la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**. Se reunieron las y los siguientes integrantes e invitados, como sigue:

No.	Integrantes	Area	Asistencia
1	Juan Carlos Cortez Vázquez	Dirección General Jurídica (Presidente suplente)	Presente
2	Sandra Itzel Neria Garduño	Dirección General de Administración (Integrante suplente)	Presente
3	Sergio Manuel Pineda García	Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
4	Kesley Aislinn González Acosta	Órgano Interno de Control (Integrante suplente)	Presente
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui	Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Integrantes suplente)	Presente

No.	Integrantes	Area	Asistencia
7	Erika Hernández Moreno	Coordinación de Asesores (Integrante suplente)	Presente
8	Mayra Karime Villarreal López	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social	Presente

		(Integrante suplente)	
9	Israel Velázquez Jiménez	Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente)	Presente
10	Bárbara Arzate Hernández	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente)	Presente
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez	Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente)	Presente
12	Claudia Márquez Flores	Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente)	Presente
13	Itzel Berenice Millán Aviña	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	Presente
14	Yoshira Nailea Bailón Medina	Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaria técnica)	Presente

No.	Integrantes	Area	Asistencia
15	Urso A. Rojano Gómez	Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	Presente

Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dio la bienvenida a las y los participantes, se verificó el *quórum* por medio del Secretaria Técnica y se declaró el inicio de la Séptima Sesión Extraordinaria, sometiendo a consideración de las y los integrantes del Comité el orden del día previa lectura se aprobó por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control, desahogándose como sigue:-----

-----ALCALDÍA-IZTAPALAPA-----
-----COMITÉ-DE-TRANSPARENCIA-----

SÉPTIMA-SESIÓN-EXTRAORDINARIA-2024

ORDEN-DEL-DÍA

1. **Apertura de Sesión.**
2. **Pase de lista y verificación del *quórum* legal.**
3. **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.**
4. **Presentación de los siguientes puntos:**

- 4.1 Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.

Los representantes de cada área exponen su caso y posteriormente se someten a debate.

- En relación al punto 4.1 El C. Urso A. Rojano Gómez, Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones, solicitó la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.

Discusión y votación de los puntos que integran el orden del día.

Una vez hecha la presentación, el presidente suplente agradeció y preguntó a las personas integrantes del Comité si había comentarios u observaciones. Al no haber más comentarios, se solicitó someter a consideración del Comité la aprobación o no de los asuntos en el orden en el que fueron expuestos.

Con base en lo anterior, **se votó** la clasificación de la información, en su carácter confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509; por lo que, **se aprobó el Acuerdo 7/SE/01/2024**, por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control.

5. **Clausura.** No habiendo más asuntos que tratar, el presidente suplente señaló que siendo las 14:15 horas, del 14 de agosto de 2024, se declaró clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.

No.	Integrantes	Firma
1	Juan Carlos Cortez Vázquez Dirección General Jurídica	

	(Suplente)	
2	Sandra Itzel Neria Garduño Dirección General de Administración (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
3	Sergio Manuel Pineda García Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
4	Kesley Aislinn González Acosta Órgano Interno de Control Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	

No.	Integrantes	Firma
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
7	Erika Hernández Moreno Coordinación de Asesores (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
8	Mayra Karime Villarreal López Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
9	Israel Velázquez Jiménez Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
10	Bárbara Arzate Hernández Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
12	Claudia Márquez Flores Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente suplente)	
13	Itzel Berenice Millán Aviña Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	

14	Yoshira Nailea Bailón Medina Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaría Técnica)	
----	--	---

No.	Integrantes	Firma
15	Urso A. Rojano Gómez Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	

Estas firmas forman parte de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, iniciada y concluida el 14 de agosto de 2024.

[...][Sic.]

- De tal forma, anexó acta **7/SE/01/2024** de fecha catorce de agosto, el cual señala lo siguiente:

[...]

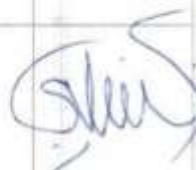
De conformidad con la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y con fundamento en lo establecido en los artículos 88, 90 fracciones II, VIII, IX, XII XIV y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se aprueba lo siguiente:

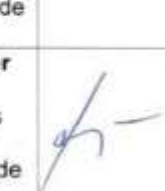
Acuerdo 7/SE/01/2024

Único. Se aprueba la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.

Firmas

No.	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Juan Carlos Cortez Vázquez Dirección General Jurídica (Suplente)			
2	Sandra Itzel Nería Garduño Dirección General de Administración (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
	Sergio Manuel Pineda García			

3	Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)		
4	Kesley Aislinn González Acosta Órgano Interno de Control Integrante suplente del Comité de Transparencia)		

No	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
7	Erika Hernández Moreno Coordinación de Asesores (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
8	Mayra Karime Villarreal López Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
9	Israel Velázquez Jiménez Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
10	Bárbara Arzate Hernández Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			

Estas firmas forman parte del **Acuerdo: 7/SE/01/2024** de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.

[...][Sic.]

III. Recurso. El veintitrés de agosto, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

De conformidad a la respuesta emitida por la alcaldía iztapalapa mediante oficio DGJ/SVR/JUDV/OR/129/2024 firmada por el C. Urso A. Rojano Gomez Jefe de Unidad Departamental de Atención, a la solicitud de información con número de folio 092074624001509 en el cual se SOLICITÓ COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE "LA DENUNCIA" CIUDADANA realizada al predio ubicado en calle Crescencio Magaña Número 11, Supermanzana 5 Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero C.P. 09200, por lo que en dicho anexo de la respuesta, solo incluyo copia de la versión pública de la SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN realizada a dicha dirección antes mencionada, por lo que no se incluyo copia de lo solicitado en versión pública de conformidad al artículo 6 fracción XLIII, artículo 24 fracción II y artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así mismo manifesté que, se me han emitido diferentes respuestas anexas sin coincidir alguna, a lo solicitado, mencionando que no se puede dar copia de dicha denuncia toda vez que esta protegido por la ley de datos personales, por lo que se solicito en su versión pública de acuerdo al fundamento manifestado anteriormente en este recurso, también se manifestó que se me hizo el aviso de una ampliación de tiempo para la respuesta, toda vez que dicha solicitud estaba en proceso de búsqueda, documento que no está firmado por el servidor público responsable, mismo que lo fundamenta en el artículo 2012 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice: La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud, por lo que con base al artículo mencionado, los tiempos de respuesta y notificación de ampliación de plazo de respuesta están desfasados, así como la respuesta no es la requerida por lo que, anexo pruebas para pronta referencia. Por lo anterior solicito nuevamente "COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA DENUNCIA CIUDADANA" EMITIDA AL PREDIO MENCIONADO.

[...][Sic.]

IV. Turno. El veintitrés de agosto, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3736/2024**, al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó

a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Admisión. El treinta de agosto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51 fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, **234 fracciones I y V**, 236, 237 y 243, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

Asimismo, y a fin de que este Instituto cuente con elementos al momento de resolver el presente medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción X, 240, 241 y 243 último párrafo, de la Ley en cita, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como en los numerales Décimo Cuarto, fracción V y Décimo Séptimo, fracción III, inciso e), del PROCEDIMIENTO en cita, se REQUIERIO al Sujeto Obligado para que, en un plazo máximo de SIETE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente

a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, en vía de diligencias para mejor proveer, remita lo siguiente:

- Remita una muestra íntegra y sin testar de la información que da contestación a lo peticionado en el folio 090163424001950.
- Deberá remitir el acta de clasificación mediante la cual clasificó en su modalidad de reservada en el folio 090163424001950.
- Remita la respectiva prueba de daño mediante la cual sustentó la clasificación de la información materia del presente recurso de revisión.

VI. Manifestaciones, alegatos y respuesta complementaria del Sujeto

Obligado. El diez de septiembre, través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado remitió el oficio respuesta **ALCA/UT/548/2024**, de la misma fecha, signado por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

[...]

En referencia al Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3736/2024**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública **092074624001509** ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. En este contexto y con el propósito de realizar manifestaciones, ofrecer pruebas o formular alegatos del recurso de revisión referido, me permito adjuntar lo siguiente:

- Oficio **DGJ/SVR/JUDV/OR/139/2024**, firmado por Urso A. Rojano Gómez, Jefe de Unidad Departamental de Verificación y anexo.

Así mismo, se informa que es interés de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación, realizar **Audiencia de Conciliación** con el recurrente, conforme al artículo 250 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente se envía **acuse de recibo de envío de la información** del sujeto obligado al recurrente a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT y **captura de pantalla del correo electrónico** proporcionado por la parte recurrente, donde se hace de su conocimiento la respuesta de la unidad administrativa que da atención, con el propósito de garantizar los principios de eficacia, máxima publicidad, simplicidad, rapidez, accesibilidad y transparencia.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a usted conforme al Artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tener por presentados los alegatos y pruebas, para los efectos legales a que haya lugar.

No omito mencionar que pongo a sus órdenes la oficina de información pública para cualquier duda o aclaración, al respecto puede comunicarse a los Tels. 5445 1053 y 5804 4140 ext. 1314 y el correo electrónico iztapalapatransparente1@hotmail.com.

[...][Sic]

Anexó el oficio **DGJ/SVR/JUDV/OR/139/2024**, de fecha cinco de agosto, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Verificación, el cual señala lo siguiente:

[...]

A tal respecto permítame realizar las siguientes manifestaciones:

1. A través del comunicado DGJ/SVR/JUDV/OR/129/2024 esta Jefatura remitió versión pública de la solicitud de visita de verificación al inmueble que señala el recurrente, autorizada por Acuerdo 7/SE/01/2024, como consta en el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Político Administrativo.

Debo hacer mención que en el apartado denominado "*Razón de la interposición*" del recurso en cita, el recurrente afirma que en el anexo del oficio DGJ/SVR/JUDV/OR/129/2024 sólo se incluyó "*versión pública de la solicitud de visita de verificación*", y que por tanto solicita nuevamente "*copia en versión pública de la denuncia ciudadana*".

El Manual Administrativo vigente de la Alcaldía Iztapalapa establece como funciones básicas de la función principal 1, señaladas para la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación, entre otras, las que se transcriben a continuación:

"Registrar y controlar las solicitudes de visita de verificación que ingresan a la Alcaldía, para su programación y ejecución".

"Dar seguimiento a las solicitudes y demandas ciudadanas con el fin de que sean atendidas en tiempo y forma".

"Elaborar los proyectos de órdenes de visita de verificación de acuerdo con la programación realizada".

Con el fundamento normativo aludido, la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación elabora los proyectos de órdenes de visitas de verificación que se presentan ya por solicitud ya por demanda ciudadana; incluso por queja ciudadana que presenta la ciudadanía en términos del artículo 72 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Para el caso concreto, el recurrente solicita *copia en versión pública de la denuncia ciudadana*, pero la visita de verificación al inmueble que se ubica en Calle Crescencio Magaña Número 01, Supermanzana 05, Manzana 05, lote 11, de la Colonia Vicente Guerrero, se elaboró con base en una solicitud de visita de verificación, en el formato diseñado por la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación.

En consecuencia, esta Jefatura no dispone de ninguna denuncia ciudadana de visita de verificación al inmueble referido, y por la misma razón no es posible atender satisfactoriamente la petición del recurrente.

2. Con el fin de coadyuvar en la substanciación y resolución del recurso en cita, manifiesto mi voluntad para llevar a cabo la audiencia de conciliación, en la fecha y horario que al respecto se determine.

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

Para cumplir los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito remitir adjunto al presente, la siguiente información:

1. Información por la que se dio contestación a lo peticionado en el folio 092074624001509, de forma íntegra y sin testar, que consiste en solicitud de visita de verificación. Anexo 1.
2. Acta por la cual se clasificó la información en el folio 092074624001509. Anexo 2.
3. Oficio DGJ/SVR/JUDV/0083/2024, por medio del cual se solicitó convocar al Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo Iztapalapa, para clasificar la información y entregar la respectiva versión pública a la persona solicitante. Anexo 3.

[...][Sic]

De la misma forma el Sujeto Obligado entregó la Solicitud de Visita de Verificación, de fecha dos de mayo, la cual se muestra a continuación:

[...]

Por este medio señalando como número de contacto el [REDACTED], yo [REDACTED] solicito se realice una visita de verificación en materia de:
(Seleccione la materia con una marca dentro del recuadro que corresponde)

☒ ESTABLECIMIENTO MERCANTIL	☐ PROTECCIÓN CIVIL	☐ DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO	☐ OBRA NUEVA
☐ PROTECCIÓN DE ANIMALES	☐ ANUNCIOS	☐ PROTECCIÓN ECOLÓGICA	☐ OBRA TERMINADA

En el inmueble ubicado en Calle 1 calle de la Morena #1 S. de la Morena 5
manzana 5, lote 11, número exterior número interior , en la Colonia
San Mateo Iztapalapa
entre las calles quebrada del obrero y 1 calle de la Morena, en la Alcaldía Iztapalapa.

El cual tiene actividades los días Lunes a Domingo
En un horario de las 9 a las 5 horas.

La visita de verificación se solicita por los siguientes motivos: Tienda de chocolates en

Estacionamiento de una casa habitación, habitación de plazas
en los cuartos, el cual ya que tiene buenos baños
y una

Anexo a la presente una fotografía a color impresa en una hoja blanca tamaño carta de la fachada del inmueble y
croquis de ubicación.

[...][Sic]

Asimismo, anexo Acta con número **7/CT/14/08/2024**, de fecha catorce de agosto, la cual se muestra a continuación:

[...]

Acta Séptima Sesión Extraordinaria

Con fundamento en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando en la Ciudad de México, en la Alcaldía Iztapalapa, a las 14:05 horas, del 14 de agosto del año 2024, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección General Jurídica de esta Alcaldía para celebrar la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**. Se reunieron las y los siguientes integrantes e invitados, como sigue:

No.	Integrantes	Area	Asistencia
1	Juan Carlos Cortez Vázquez	Dirección General Jurídica (Presidente suplente)	Presente
2	Sandra Itzel Neria Garduño	Dirección General de Administración (Integrante suplente)	Presente
3	Sergio Manuel Pineda García	Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
4	Kesley Aislinn González Acosta	Órgano Interno de Control (Integrante suplente)	Presente
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiquí	Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Presente

No.	Integrantes	Área	Asistencia
7	Erika Hernández Moreno	Coordinación de Asesores (Integrante suplente)	Presente
8	Mayra Karime Villarreal López	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente)	Presente
9	Israel Velázquez Jiménez	Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente)	Presente
10	Barbara Arzate Hernández	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente)	Presente
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez	Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente)	Presente
12	Claudia Márquez Flores	Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente)	Presente
13	Itzel Berenice Millán Aviña	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	Presente
14	Yoshira Nailea Bailón Medina	Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaría técnica)	Presente
No.	Integrantes	Área	Asistencia
15	Urso A. Rojano Gómez	Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	Presente

Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dio la bienvenida a las y los participantes, se verificó el *quórum* por medio del Secretaría Técnica y se declaró el inicio de la Séptima Sesión Extraordinaria, sometiendo a consideración de las y los

integrantes del Comité el orden del día previa lectura se aprobó por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control, desahogándose como sigue:-----

ALCALDÍA-IZTAPALAPA-----

COMITÉ-DE-TRANSPARENCIA-----

SÉPTIMA-SESIÓN-EXTRAORDINARIA-2024-----

ORDEN-DEL-DÍA-----

1. Apertura de Sesión.-----
2. Pase de lista y verificación del quórum legal.-----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.-----
4. Presentación de los siguientes puntos:-----

- 4.1 Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.-----

Los representantes de cada área exponen su caso y posteriormente se someten a debate.-----

- En relación al punto 4.1 El C. Urso A. Rojano Gómez, Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones, solicitó la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.-----

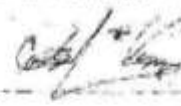
Discusión y votación de los puntos que integran el orden del día.-----

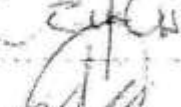
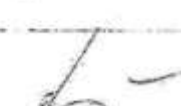
Una vez hecha la presentación, el presidente suplente agradeció y preguntó a las personas integrantes del Comité si había comentarios u observaciones. Al no haber más comentarios, se solicitó someter a consideración del Comité la aprobación o no de los asuntos en el orden en el que fueron expuestos.-----

Con base en lo anterior, se votó la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509; por lo que, se aprobó el Acuerdo 7/SE/01/2024, por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control.-----

5. Clausura. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente suplente señaló que siendo las 14:15 horas, del 14 de agosto de 2024, se declaró clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.-----

No.	Integrantes	Firma
-----	-------------	-------

1	Juan Carlos Cortez Vázquez Dirección General Jurídica (Suplente)	
2	Sandra Itzel Neria Garduño Dirección General de Administración (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
3	Sergio Manuel Pineda García Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
4	Kesley Aislínn González Acosta Órgano Interno de Control Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	

No.	Integrantes	Firma
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
7	Erika Hernández Moreno Coordinación de Asesores (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
8	Mayra Karime Villarreal López Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
9	Israel Velázquez Jiménez Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
10	Barbara Arzate Hernández Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
12	Claudia Márquez Flores Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente suplente)	

13	Itzel Berenice Millán Aviña Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	
14	Yoshira Nailea Bailón Medina Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaria Técnica)	
No.	Integrantes	Firma
15	Urso A. Rojano Gómez Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	

Estas firmas forman parte de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, iniciada y concluida el 14 de agosto de 2024.

[...][Sic]

Por último, anexó el Oficio **DGJ/SVR/JUDV/0083/2024**, de fecha veintidós de julio, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones, la cual señala lo siguiente:

[...]

Hago referencia a la solicitud del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 092074624001509, a través de la cual se requiere lo siguiente:

"...Solicito en versión pública, copia simple de la denuncia emitida al instituto de Verificación Administrativa en la Alcaldía Iztapalapa, así como las pruebas fotográficas en versión pública, que presento el denunciante, sobre el inmueble antes señalado..."

A efecto de atender adecuadamente la solicitud de acceso a datos personales, solicito a usted, se convoque al Comité de Transparencia, para clasificar la información en su carácter de confidencial de manera parcial y se entregue al peticionario la versión pública de la información solicitada, omitiendo información confidencial de la cual el peticionario No es titular, lo anterior con fundamento en los artículos 4, 90, 169, 170 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los artículos 3 fracción XVII, 23 fracción VI, 41 y 50 párrafo segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

Anexó el acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente, de fecha diez de septiembre, el cual se muestra a continuación:

[...]

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.3736/2024 Medio de notificación: Correo electrónico El Sujeto Obligado entregó la información el día 10 de Septiembre de 2024 a las 14:58 hrs.

[...][Sic]

Remitió vía correo electrónico el acuse de notificación al recurrente, de diez de septiembre, el cual señala lo siguiente:

[...]

Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.3736/2024

transparencia iztapalapa <iztapalapatransparente1@hotmail.com>

Mar 10/09/2024 14:51

CC: Ponencia Enriquez <ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx>

1 archivos adjuntos (512 KB)

RR IP 3736 2024.zip:

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2024

Recurrente

Presente

En atención al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.3736/2024** que interpuso ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito enviar oficio de respuesta con el objeto de atender oportunamente las obligaciones de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.

No omito mencionar que para cualquier duda o aclaración al respecto puede comunicarse a los Tels. 55 5445 1053 y 55 5804 4140 ext. 1314 o al correo electrónico iztapalapatransparente1@hotmail.com

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[...][Sic.]

VII. Manifestaciones del particular. El diez de septiembre, través del correo electrónico de esta Ponencia, el particular realizó sus manifestaciones, en las cuales señala lo siguiente:

Buenas tardes C. Jose Arturo Hernandez, su servidor [xxxx], soy la persona que recurrentemente a solicitado información publica a la Dependencia Alcaldía Iztapalapa mediante el folio de solicitud 092074624001509 solicitando en version publica copia de la denuncia ciudadana en contra de un predio ubicado en la misma alcaldía Iztapalapa, misma que fue atendida no con lo requerido sino con copia en version publica de la Solicitud de visita de verificación el cual metí mi escrito de recurso de revision via plataforma PNT con el numero INFOCDMX/RR.IP.3736/2024 y fue aceptada, por tal motivo acabo de recibir la respuesta de la alcaldía Iztapalapa y nuevamente recibí la misma respuesta, siendo esta la no solicitada, en cuanto a la copia en version publica de la denuncia ciudadana, el cual es lo que origina u origino la solicitud de visita de verificación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación en la Alcaldía Iztapalapa, mediante el presente anexo en formato zip las mismas respuestas si recibir la version solicitud de la denuncia ciudadana, por lo que solicito me pueda asesorar via correo, ya que mi falta de experiencia para el manejo de la plataforma me hace carecer de como poder solicitar un nuevo recurso de revision, por lo anterior le envié un cordial saludo esperando poder contar con su apoyo, ya que la intención de la solicitud es poder esclarecer ciertas anomalías referente a la denuncia al predio mencionado ya que de primer instancia habían mencionado que la denuncia al predio

era por venta ilícita de bebidas alcohólicas el cual se constato por la verificadora que no había ningún tipo de venta de ese tipo, posteriormente hubo una segunda denuncia el cual decía que era por fauna nociva de cucarachas y ruido hasta altas horas de la noche el cual tampoco fue comprobado y la misma alcaldía Iztapalapa solo envía la misma respuesta el formato de visita y lo que solicito es en version publica es de la denuncia del quien la realizo toda vez que en ambos casos no fue comprobado dichas quejas, mas sin embargo se considera que en un futuro sea recurrente las denuncias de la misma persona que la haya realizado y caiga ya en procedencia de hostigamiento ante el predio.

[...][Sic.]

VIII. Cierre. El veintisiete de septiembre, con fundamento en el artículo 252, en correlación con el artículo 243, fracción V, ambos de la Ley de Transparencia, se decretó el cierre de instrucción y se tuvieron por presentadas las manifestaciones y alegatos del sujeto obligado.

Asimismo, no pasa desapercibido que la parte recurrente no presentó manifestaciones ni alegatos en el plazo antes mencionado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI,

XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Ahora bien, por tratarse de previo y especial pronunciamiento, se advierte la actualización del supuesto de sobreseimiento contenido en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia, de conformidad con el precepto citado, que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

[...]

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

Antes de adentrarnos al estudio de la causal de sobreseimiento resulta pertinente puntualizar sobre qué versa la litis del presente asunto, por lo que se recordará en qué consistió la solicitud de información, cuál fue la respuesta que proporcionó el sujeto obligado y sobre qué versa la inconformidad del particular.

El particular requirió de la Alcaldía Iztapalapa, la versión pública de una denuncia emitida sobre un inmueble en específico para la realización de una verificación administrativa.

El Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información mediante el oficio **DGJ/SVR/JUDV/OR/129/2024**, de fecha veintiuno de agosto, firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Verificación, entregando la versión pública de la solicitud de verificación, el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria y el Acuerdo 7/SE/01/2024, tal y como es visible a continuación:

Por este medio señalando como número de contacto el [REDACTED] yo [REDACTED] solicito se realice una visita de verificación en materia de:

(Señalar la materia con una marca dentro del recuadro que corresponde)

☒ ESTABLECIMIENTO MERCANTIL	☐ PROTECCIÓN CIVIL	☐ DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO	☐ OBRA NUEVA
☐ PROTECCIÓN DE ANIMALES	☐ ANUNCIOS	☐ PROTECCIÓN ECOLÓGICA	☐ OBRA TERMINADA

En el inmueble ubicado en Calle 1er. de Mayo No. 5 manzana 5 lote 11 número exterior número interior en la Colonia VIZCAYA ENCASO entre las calles Amador del Oro y 1er. de Mayo No. 5 en la Alcaldía Iztapalapa.

El cual tiene actividades los días Lunes a Domingo En un horario de las 9 a las 5 horas.

La visita de verificación se solicita por los siguientes motivos: Tengo de choques en el establecimiento de una casa habitación, generación de ruidos, malos olores, el ruido ya que tiene bocinas todo el día.

Anexo a la presente una fotografía a color impresa en una hoja blanca tamaño carta de la fachada del inmueble y croquis de ubicación.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

NOMBRE Y FIRMA

➤ En caso de ser un establecimiento mercantil señale el giro comercial:
Tienda de abarrotes

➤ En caso de ser un establecimiento mercantil señale el nombre o la denominación del establecimiento:

[...] [Sic.]

- De tal forma, anexó acta **7/CT/14/08/2024** de fecha catorce de agosto, el cual señala lo siguiente:

[...]

**Acta
Séptima Sesión Extraordinaria**

Con fundamento en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando en la Ciudad de México, en la Alcaldía Iztapalapa, a las 14:05 horas, del 14 de agosto del año 2024, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección General Jurídica de esta Alcaldía para celebrar la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**. Se reunieron las y los siguientes integrantes e invitados, como sigue:

No.	Integrantes	Area	Asistencia
1	Juan Carlos Cortez Vázquez	Dirección General Jurídica (Presidente suplente)	Presente
2	Sandra Itzel Neria Garduño	Dirección General de Administración (Integrante suplente)	Presente
3	Sergio Manuel Pineda García	Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
4	Kesley Aislinn González Acosta	Órgano Interno de Control (Integrante suplente)	Presente
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui	Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Integrantes suplente)	Presente

No.	Integrantes	Area	Asistencia
7	Erika Hernández Moreno	Coordinación de Asesores (Integrante suplente)	Presente
8	Mayra Karime Villarreal López	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente)	Presente
9	Israel Velázquez Jiménez	Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente)	Presente
10	Bárbara Arzate Hernández	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente)	Presente
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez	Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente)	Presente
12	Claudia Márquez Flores	Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente)	Presente
13	Itzel Berenice Millán Aviña	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	Presente
14	Yoshira Nailea Bailón Medina	Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaria técnica)	Presente

No.	Integrantes	Area	Asistencia
15	Urso A. Rojano Gómez	Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	Presente

Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dio la bienvenida a las y los participantes, se verificó el *quórum* por medio del Secretaria Técnica y se declaró el inicio de la Séptima Sesión Extraordinaria, sometiendo a consideración de las y los integrantes del Comité el orden del día previa lectura se aprobó por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control, desahogándose como sigue:-----

-----ALCALDÍA-IZTAPALAPA-----
-----COMITÉ-DE-TRANSPARENCIA-----

SÉPTIMA-SESIÓN-EXTRAORDINARIA-2024

ORDEN-DEL-DÍA

1. **Apertura de Sesión.**
2. **Pase de lista y verificación del quórum legal.**
3. **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.**
4. **Presentación de los siguientes puntos:**

- 4.1 Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.

Los representantes de cada área exponen su caso y posteriormente se someten a debate.

- En relación al punto 4.1 El C. Urso A. Rojano Gómez, Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones, solicitó la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.

Discusión y votación de los puntos que integran el orden del día.

Una vez hecha la presentación, el presidente suplente agradeció y preguntó a las personas integrantes del Comité si había comentarios u observaciones. Al no haber más comentarios, se solicitó someter a consideración del Comité la aprobación o no de los asuntos en el orden en el que fueron expuestos.

Con base en lo anterior, **se votó** la clasificación de la información, en su carácter confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509; por lo que, **se aprobó el Acuerdo 7/SE/01/2024**, por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control.

5. **Clausura.** No habiendo más asuntos que tratar, el presidente suplente señaló que siendo las 14:15 horas, del 14 de agosto de 2024, se declaró clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.

No.	Integrantes	Firma
1	Juan Carlos Cortez Vázquez Dirección General Jurídica	

	(Suplente)	
2	Sandra Itzel Neria Garduño Dirección General de Administración (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
3	Sergio Manuel Pineda García Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
4	Kesley Aislinn González Acosta Órgano Interno de Control Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	

No.	Integrantes	Firma
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
7	Erika Hernández Moreno Coordinación de Asesores (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
8	Mayra Karime Villarreal López Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
9	Israel Velázquez Jiménez Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
10	Bárbara Arzate Hernández Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
12	Claudia Márquez Flores Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente suplente)	
13	Itzel Berenice Millán Aviña Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	

14	Yoshira Nailea Bailón Medina Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaría Técnica)	
----	--	---

No.	Integrantes	Firma
15	Urso A. Rojano Gómez Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	

Estas firmas forman parte de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, iniciada y concluida el 14 de agosto de 2024.

[...][Sic.]

- De tal forma, anexó acta **7/SE/01/2024** de fecha catorce de agosto, el cual señala lo siguiente:

[...]

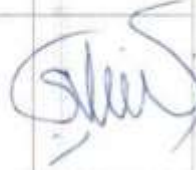
De conformidad con la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y con fundamento en lo establecido en los artículos 88, 90 fracciones II, VIII, IX, XII XIV y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se aprueba lo siguiente:

Acuerdo 7/SE/01/2024

Único. Se aprueba la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.

Firmas

No.	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Juan Carlos Cortez Vázquez Dirección General Jurídica (Suplente)			
2	Sandra Itzel Neria Garduño Dirección General de Administración (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
	Sergio Manuel Pineda García			

3	Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)		
4	Kesley Aislinn González Acosta Órgano Interno de Control Integrante suplente del Comité de Transparencia)		

No	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
7	Erika Hernández Moreno Coordinación de Asesores (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
8	Mayra Karime Villarreal López Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
9	Israel Velázquez Jiménez Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
10	Bárbara Arzate Hernández Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente del Comité de Transparencia)			

Estas firmas forman parte del **Acuerdo: 7/SE/01/2024** de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.

[...][Sic.]

El particular habiendo tenido conocimiento de la respuesta manifestó como agravio la entrega de información que no corresponde con lo peticionado.

Expuestas las posturas de las partes, este órgano colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la persona solicitante, con motivo de los agravios formulados.

El Sujeto Obligado remitió una respuesta complementaria mediante la cual hizo del conocimiento del particular la entrega de la información en el formato requerido, siendo este copia simple y notificándolo por el correo electrónico medio que manifestó el particular, tal y como es visible a continuación:

[...]

Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.3736/2024

transparencia iztapalapa <iztapalapatransparente1@hotmail.com>

Mar 10/09/2024 14:51

Para:

CC: Ponencia Enriquez <ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx>

1 archivos adjuntos (512 KB)

RR IP 3736 2024.zip

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2024

Recurrente
Presente

En atención al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.3736/2024** que interpuso ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito enviar oficio de respuesta con el objeto de atender oportunamente las obligaciones de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.

No omito mencionar que para cualquier duda o aclaración al respecto puede comunicarse a los Tels. 55 5445 1053 y 55 5804 4140 ext. 1314 o al correo electrónico iztapalapatransparente1@hotmail.com

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[...][Sic.]

Dicha respuesta complementaria consistió en entregar la información a través del oficio **DGJ/SVR/JUDV/OR/139/2024**, de fecha cinco de agosto, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Verificación, el cual señala lo siguiente:

[...]

A tal respecto permítame realizar las siguientes manifestaciones:

1. A través del comunicado DGJ/SVR/JUDV/OR/129/2024 esta Jefatura remitió versión pública de la solicitud de visita de verificación al inmueble que señala el recurrente, autorizada por Acuerdo 7/SE/01/2024, como consta en el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Político Administrativo.

Debo hacer mención que en el apartado denominado "*Razón de la interposición*" del recurso en cita, el recurrente afirma que en el anexo del oficio DGJ/SVR/JUDV/OR/129/2024 sólo se incluyó "*versión pública de la solicitud de visita de verificación*", y que por tanto solicita nuevamente "*copia en versión pública de la denuncia ciudadana*".

El Manual Administrativo vigente de la Alcaldía Iztapalapa establece como funciones básicas de la función principal 1, señaladas para la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación, entre otras, las que se transcriben a continuación:

"Registrar y controlar las solicitudes de visita de verificación que ingresan a la Alcaldía, para su programación y ejecución".

"Dar seguimiento a las solicitudes y demandas ciudadanas con el fin de que sean atendidas en tiempo y forma".

"Elaborar los proyectos de órdenes de visita de verificación de acuerdo con la programación realizada".

Con el fundamento normativo aludido, la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación elabora los proyectos de órdenes de visitas de verificación que se presentan ya por solicitud ya por demanda ciudadana; incluso por queja ciudadana que presenta la ciudadanía en términos del artículo 72 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Para el caso concreto, el recurrente solicita *copia en versión pública de la denuncia ciudadana*, pero la visita de verificación al inmueble que se ubica en Calle Crescencio Magaña Número 01, Supermanzana 05, Manzana 05, lote 11, de la Colonia Vicente Guerrero, se elaboró con base en una solicitud de visita de verificación, en el formato diseñado por la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación.

En consecuencia, esta Jefatura no dispone de ninguna denuncia ciudadana de visita de verificación al inmueble referido, y por la misma razón no es posible atender satisfactoriamente la petición del recurrente.

2. Con el fin de coadyuvar en la substanciación y resolución del recurso en cita, manifiesto mi voluntad para llevar a cabo la audiencia de conciliación, en la fecha y horario que al respecto se determine.

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

Para cumplir los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito remitir adjunto al presente, la siguiente información:

1. Información por la que se dio contestación a lo peticionado en el folio 092074624001509, de forma íntegra y sin testar, que consiste en solicitud de visita de verificación. Anexo 1.
2. Acta por la cual se clasificó la información en el folio 092074624001509. Anexo 2.
3. Oficio DGJ/SVR/JUDV/0083/2024, por medio del cual se solicitó convocar al Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo Iztapalapa, para clasificar la información y entregar la respectiva versión pública a la persona solicitante. Anexo 3.

[...][Sic]

De la misma forma el Sujeto Obligado entregó la Solicitud de Visita de Verificación, de fecha dos de mayo, la cual se muestra a continuación:

[...]

Por este medio señalando como número de contacto el [REDACTED], yo [REDACTED] solicito se realice una visita de verificación en materia de:

(Seleccione la materia con una marca dentro del recuadro que corresponde)

☒ ESTABLECIMIENTO MERCANTIL	☐ PROTECCIÓN CIVIL	☐ DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO	☐ OBRA NUEVA
☐ PROTECCIÓN DE ANIMALES	☐ ANUNCIOS	☐ PROTECCIÓN ECOLÓGICA	☐ OBRA TERMINADA

En el inmueble ubicado en Calle 1 calle de la Morena #1 S.P.A. Nazca 5
manzana 5, lote 11, número exterior número interior , en la Colonia
Verde Llanero
entre las calles quinta del obrero y 1 calle de la Morena, en la Alcaldía Iztapalapa.

El cual tiene actividades los días Lunes a Domingo
En un horario de las 9 a las 5 horas.

La visita de verificación se solicita por los siguientes motivos: Tienda de chocolates en

Estacionamiento de una casa habitación, habitación de plazas
en los cuartos, el cual ya que tiene buenos baños
y una

Anexo a la presente una fotografía a color impresa en una hoja blanca tamaño carta de la fachada del inmueble y
croquis de ubicación.

[...][Sic]

Asimismo, anexo Acta con número **7/CT/14/08/2024**, de fecha catorce de agosto, la cual se muestra a continuación:

[...]

Acta Séptima Sesión Extraordinaria

Con fundamento en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando en la Ciudad de México, en la Alcaldía Iztapalapa, a las 14:05 horas, del 14 de agosto del año 2024, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección General Jurídica de esta Alcaldía para celebrar la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**. Se reunieron las y los siguientes integrantes e invitados, como sigue:

No.	Integrantes	Area	Asistencia
1	Juan Carlos Cortez Vázquez	Dirección General Jurídica (Presidente suplente)	Presente
2	Sandra Itzel Neria Garduño	Dirección General de Administración (Integrante suplente)	Presente
3	Sergio Manuel Pineda García	Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
4	Kesley Aislinn González Acosta	Órgano Interno de Control (Integrante suplente)	Presente
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiquí	Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Presente

No.	Integrantes	Área	Asistencia
7	Erika Hernández Moreno	Coordinación de Asesores (Integrante suplente)	Presente
8	Mayra Karime Villarreal López	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente)	Presente
9	Israel Velázquez Jiménez	Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente)	Presente
10	Barbara Arzate Hernández	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente)	Presente
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez	Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente)	Presente
12	Claudia Márquez Flores	Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente)	Presente
13	Itzel Berenice Millán Aviña	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	Presente
14	Yoshira Nailea Bailón Medina	Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaría técnica)	Presente
No.	Integrantes	Área	Asistencia
15	Urso A. Rojano Gómez	Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	Presente

Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dio la bienvenida a las y los participantes, se verificó el *quórum* por medio del Secretaría Técnica y se declaró el inicio de la Séptima Sesión Extraordinaria, sometiendo a consideración de las y los

integrantes del Comité el orden del día previa lectura se aprobó por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control, desahogándose como sigue:-----

ALCALDÍA-IZTAPALAPA-----

COMITÉ-DE-TRANSPARENCIA-----

SÉPTIMA-SESIÓN-EXTRAORDINARIA-2024-----

ORDEN-DEL-DÍA-----

1. Apertura de Sesión.-----
2. Pase de lista y verificación del quórum legal.-----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.-----
4. Presentación de los siguientes puntos:-----

- 4.1 Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.-----

Los representantes de cada área exponen su caso y posteriormente se someten a debate.-----

- En relación al punto 4.1 El C. Urso A. Rójano Gómez, Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones, solicitó la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.-----

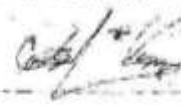
Discusión y votación de los puntos que integran el orden del día.-----

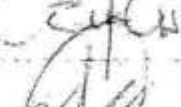
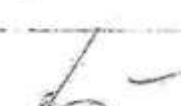
Una vez hecha la presentación, el presidente suplente agradeció y preguntó a las personas integrantes del Comité si había comentarios u observaciones. Al no haber más comentarios, se solicitó someter a consideración del Comité la aprobación o no de los asuntos en el orden en el que fueron expuestos.-----

Con base en lo anterior, se votó la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509; por lo que, se aprobó el Acuerdo 7/SE/01/2024, por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control.-----

5. Clausura. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente suplente señaló que siendo las 14:15 horas, del 14 de agosto de 2024, se declaró clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.-----

No.	Integrantes	Firma
-----	-------------	-------

1	Juan Carlos Cortez Vázquez Dirección General Jurídica (Suplente)	
2	Sandra Itzel Neria Garduño Dirección General de Administración (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
3	Sergio Manuel Pineda García Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
4	Kesley Aislínn González Acosta Órgano Interno de Control Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	

No.	Integrantes	Firma
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
7	Erika Hernández Moreno Coordinación de Asesores (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
8	Mayra Karime Villarreal López Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
9	Israel Velázquez Jiménez Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
10	Barbara Arzate Hernández Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
12	Claudia Márquez Flores Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente suplente)	

13	Itzel Berenice Millán Aviña Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	
14	Yoshira Nailea Bailón Medina Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaria Técnica)	
No.	Integrantes	Firma
15	Urso A. Rojano Gómez Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	

Estas firmas forman parte de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, iniciada y concluida el 14 de agosto de 2024.

[...][Sic]

Por último, anexó el Oficio **DGJ/SVR/JUDV/0083/2024**, de fecha veintidós de julio, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones, la cual señala lo siguiente:

[...]

Hago referencia a la solicitud del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 092074624001509, a través de la cual se requiere lo siguiente:

"...Solicito en versión pública, copia simple de la denuncia emitida al instituto de Verificación Administrativa en la Alcaldía Iztapalapa, así como las pruebas fotográficas en versión pública, que presento el denunciante, sobre el inmueble antes señalado..."

A efecto de atender adecuadamente la solicitud de acceso a datos personales, solicito a usted, se convoque al Comité de Transparencia, para clasificar la información en su carácter de confidencial de manera parcial y se entregue al peticionario la versión pública de la información solicitada, omitiendo información confidencial de la cual el peticionario No es titular, lo anterior con fundamento en los artículos 4, 90, 169, 170 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los artículos 3 fracción XVII, 23 fracción VI, 41 y 50 párrafo segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

Habiendo dicho lo anterior, esta Ponencia procederá a realizar el Estudio de la respuesta complementaria.

- *Estudio de la respuesta complementaria*

Acotado lo anterior, a efecto de determinar los motivos por los que se actualiza la causal prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, se estima pertinente reproducir dicho precepto normativo que a la letra dice:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.

[...]

[Énfasis añadido]

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

En ese tenor, este Órgano Garante considera que resulta aplicable al caso concreto lo señalado en el Criterio de Interpretación registrado bajo la clave 07/21, que a la letra dice:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información.

Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante **en la modalidad de entrega elegida**.
2. Que el Sujeto Obligado **remita la constancia de notificación** a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. **La información proporcionada en el alcance** a la respuesta primigenia **colme todos los extremos de la solicitud**.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que **debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones**.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, **si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud**.

En tal virtud, por lo que respecta al primero y segundo supuestos de sobreseimiento, **la información remitida en respuesta complementaria se ponga a disposición en la modalidad de entrega elegida y se acredite que se hizo del conocimiento de la persona solicitante, a través del medio elegido para recibir notificaciones**, del análisis de las constancias que integran el expediente de mérito, se advirtió que la entonces persona solicitante señaló el correo electrónico como medio para recibir notificaciones.

Al respecto, el primer párrafo del artículo 205 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta

que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.
[...]

[Énfasis añadido]

Del precepto legal en cita, se desprende que cuando las personas presenten sus solicitudes de información por medios electrónicos, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por los mismos medios.

En el caso que nos ocupa, de las constancias que integran el expediente de mérito, este Órgano Garante pudo advertir que el Sujeto Obligado remitió la respuesta complementaria y notificó la misma por el correo electrónico que señaló el particular para tales efectos.

En tal virtud es posible colegir que la citada respuesta complementaria, colmó los supuestos primero y segundo, previstos en el Criterio 07/21, al preservar la modalidad de entrega y el medio de notificación aplicable.

Finalmente, respecto al tercer supuesto de sobreseimiento, **la información proporcionada en respuesta complementaria colme todos los extremos de la solicitud de información**, este Instituto de Transparencia, concluyó que la Parte Recurrente se inconformó por la entrega de información que incompleta.

Por lo anterior del análisis del agravio del particular, es posible vislumbrar que el Sujeto Obligado en respuesta complementaria dejó sin materia el presente recurso, ya que consistió en entregar la información a través del oficio **DGJ/SVR/JUDV/OR/139/2024**, de fecha cinco de agosto, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Verificación, el cual señala lo siguiente:

[...]

A tal respecto permítame realizar las siguientes manifestaciones:

1. A través del comunicado DGJ/SVR/JUDV/OR/129/2024 esta Jefatura remitió versión pública de la solicitud de visita de verificación al inmueble que señala el recurrente, autorizada por Acuerdo 7/SE/01/2024, como consta en el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Político Administrativo.

Debo hacer mención que en el apartado denominado "*Razón de la interposición*" del recurso en cita, el recurrente afirma que en el anexo del oficio DGJ/SVR/JUDV/OR/129/2024 sólo se incluyó "*versión pública de la solicitud de visita de verificación*", y que por tanto solicita nuevamente "*copia en versión pública de la denuncia ciudadana*".

El Manual Administrativo vigente de la Alcaldía Iztapalapa establece como funciones básicas de la función principal 1, señaladas para la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación, entre otras, las que se transcriben a continuación:

"Registrar y controlar las solicitudes de visita de verificación que ingresan a la Alcaldía, para su programación y ejecución".

"Dar seguimiento a las solicitudes y demandas ciudadanas con el fin de que sean atendidas en tiempo y forma".

"Elaborar los proyectos de órdenes de visita de verificación de acuerdo con la programación realizada".

Con el fundamento normativo aludido, la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación elabora los proyectos de órdenes de visitas de verificación que se presentan ya por solicitud ya por demanda ciudadana; incluso por queja ciudadana que presenta la ciudadanía en términos del artículo 72 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Para el caso concreto, el recurrente solicita *copia en versión pública de la denuncia ciudadana*, pero la visita de verificación al inmueble que se ubica en Calle Crescencio Magaña Número 01, Supermanzana 05, Manzana 05, lote 11, de la Colonia Vicente Guerrero, se elaboró con base en una solicitud de visita de verificación, en el formato diseñado por la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación.

En consecuencia, esta Jefatura no dispone de ninguna denuncia ciudadana de visita de verificación al inmueble referido, y por la misma razón no es posible atender satisfactoriamente la petición del recurrente.

2. Con el fin de coadyuvar en la substanciación y resolución del recurso en cita, manifiesto mi voluntad para llevar a cabo la audiencia de conciliación, en la fecha y horario que al respecto se determine.

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

Para cumplir los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito remitir adjunto al presente, la siguiente información:

1. Información por la que se dio contestación a lo peticionado en el folio 092074624001509, de forma íntegra y sin testar, que consiste en solicitud de visita de verificación. Anexo 1.

2. Acta por la cual se clasificó la información en el folio 092074624001509. Anexo 2.

3. Oficio DGJ/SVR/JUDV/0083/2024, por medio del cual se solicitó convocar al Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo Iztapalapa, para clasificar la información y entregar la respectiva versión pública a la persona solicitante. Anexo 3.

[...][Sic]

De la misma forma el Sujeto Obligado entregó la Solicitud de Visita de Verificación, de fecha dos de mayo, la cual se muestra a continuación:

[...]

Por este medio señalando como número de contacto el [REDACTED], yo [REDACTED] solicito se realice una visita de verificación en materia de:

(Seleccione la materia con una marca dentro del recuadro que corresponde)

☒ ESTABLECIMIENTO MERCANTIL	☐ PROTECCIÓN CIVIL	☐ DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO	☐ OBRA NUEVA
☐ PROTECCIÓN DE ANIMALES	☐ ANUNCIOS	☐ PROTECCIÓN ECOLÓGICA	☐ OBRA TERMINADA

En el inmueble ubicado en Calle 10 de Noviembre No. 5 manzana 5 lote 11 número exterior número interior en la Colonia San Mateo Ixtapalapa entre las calles Compuera del Olivo y 10 de Noviembre No. 5 en la Alcaldía Iztapalapa.

El cual tiene actividades los días Lunes a Domingo En un horario de las 9 a las 5 horas.

La visita de verificación se solicita por los siguientes motivos: Tienda de chocolates en establecimiento de una casa habitación, venta de platos calientes, el cual ya que tiene buenas ventas.

Anexo a la presente una fotografía a color impresa en una hoja blanca tamaño carta de la fachada del inmueble y croquis de ubicación.

[...][Sic]

Asimismo, anexo Acta con número **7/CT/14/08/2024**, de fecha catorce de agosto, la cual se muestra a continuación:

[...]

Acta
Séptima Sesión Extraordinaria

Con fundamento en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando en la Ciudad de México, en la Alcaldía Iztapalapa, a las 14:05 horas, del 14 de agosto del año 2024, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección General Jurídica de esta Alcaldía para celebrar la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**. Se reunieron las y los siguientes integrantes e invitados, como sigue:

No.	Integrantes	Area	Asistencia
1	Juan Carlos Cortez Vázquez	Dirección General Jurídica (Presidente suplente)	Presente
2	Sandra Itzel Neria Garduño	Dirección General de Administración (Integrante suplente)	Presente
3	Sergio Manuel Pineda García	Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
4	Kesley Aislinn González Acosta	Órgano Interno de Control (Integrante suplente)	Presente
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiquí	Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente)	Presente
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Presente

No.	Integrantes	Área	Asistencia
7	Erika Hernández Moreno	Coordinación de Asesores (Integrante suplente)	Presente
8	Mayra Karime Villarreal López	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente)	Presente
9	Israel Velázquez Jiménez	Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente)	Presente
10	Barbara Arzate Hernández	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente)	Presente
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez	Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente)	Presente
12	Claudia Márquez Flores	Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente)	Presente
13	Itzel Berenice Millán Aviña	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	Presente
14	Yoshira Nailea Bailón Medina	Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaría técnica)	Presente
No.	Integrantes	Área	Asistencia
15	Urso A. Rojano Gómez	Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	Presente

Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dio la bienvenida a las y los participantes, se verificó el *quórum* por medio del Secretaría Técnica y se declaró el inicio de la Séptima Sesión Extraordinaria, sometiendo a consideración de las y los

integrantes del Comité el orden del día previa lectura se aprobó por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control, desahogándose como sigue:-----

ALCALDÍA-IZTAPALAPA-----

COMITÉ-DE-TRANSPARENCIA-----

SÉPTIMA-SESIÓN-EXTRAORDINARIA-2024-----

ORDEN-DEL-DÍA-----

1. Apertura de Sesión.-----
2. Pase de lista y verificación del quórum legal.-----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.-----
4. Presentación de los siguientes puntos:-----

- 4.1 Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.-----

Los representantes de cada área exponen su caso y posteriormente se someten a debate.-----

- En relación al punto 4.1 El C. Urso A. Rojano Gómez, Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones, solicitó la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509.-----

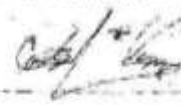
Discusión y votación de los puntos que integran el orden del día.-----

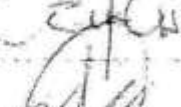
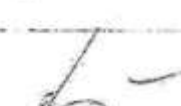
Una vez hecha la presentación, el presidente suplente agradeció y preguntó a las personas integrantes del Comité si había comentarios u observaciones. Al no haber más comentarios, se solicitó someter a consideración del Comité la aprobación o no de los asuntos en el orden en el que fueron expuestos.-----

Con base en lo anterior, se votó la clasificación de la información, en su carácter de confidencial de manera parcial y la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Visita de Verificación del inmueble ubicado en calle Crescencio Magaña No. 11, Súper Manzana 5, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074624001509; por lo que, se aprobó el Acuerdo 7/SE/01/2024, por mayoría de votos y una abstención por parte de la persona asistente en representación del Órgano Interno de Control.-----

5. Clausura. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente suplente señaló que siendo las 14:15 horas, del 14 de agosto de 2024, se declaró clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.-----

No.	Integrantes	Firma
-----	-------------	-------

1	Juan Carlos Cortez Vázquez Dirección General Jurídica (Suplente)	
2	Sandra Itzel Neria Garduño Dirección General de Administración (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
3	Sergio Manuel Pineda García Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
4	Kesley Aislínn González Acosta Órgano Interno de Control Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	

No.	Integrantes	Firma
6	Gabriela Marisol Hernández Negrete Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
7	Erika Hernández Moreno Coordinación de Asesores (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
8	Mayra Karime Villarreal López Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
9	Israel Velázquez Jiménez Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
10	Barbara Arzate Hernández Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
11	Héctor José Jacobo Almaguer Ramírez Dirección General de Servicios Urbanos (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	
12	Claudia Márquez Flores Dirección Ejecutiva de Protección Civil (Invitada permanente suplente)	

13	Itzel Berenice Millán Aviña Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada permanente suplente)	
14	Yoshira Nallea Bailón Medina Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia (Secretaria Técnica)	
No.	Integrantes	Firma
15	Urso A. Rojano Gómez Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones (Invitado)	

Estas firmas forman parte de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, iniciada y concluida el 14 de agosto de 2024.

[...][Sic]

Por último, anexó el Oficio **DGJ/SVR/JUDV/0083/2024**, de fecha veintidós de julio, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Verificaciones, la cual señala lo siguiente:

[...]

Hago referencia a la solicitud del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 092074624001509, a través de la cual se requiere lo siguiente:

"...Solicito en versión pública, copia simple de la denuncia emitida al Instituto de Verificación Administrativa en la Alcaldía Iztapalapa, así como las pruebas fotográficas en versión pública, que presento el denunciante, sobre el inmueble antes señalado..."

A efecto de atender adecuadamente la solicitud de acceso a datos personales, solicito a usted, se convoque al Comité de Transparencia, para clasificar la información en su carácter de confidencial de manera parcial y se entregue al peticionario la versión pública de la información solicitada, omitiendo información confidencial de la cual el peticionario No es titular, lo anterior con fundamento en los artículos 4, 90, 169, 170 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los artículos 3 fracción XVII, 23 fracción VI, 41 y 50 párrafo segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

Todo lo anterior de conformidad con el criterio 03/21 del Pleno de este Órgano Garante.

Todo lo anterior, haciéndoselo del conocimiento del particular a través del medio señalado para tales efectos, siendo este el correo electrónico.

Por lo anterior, el Sujeto Obligado atendió a cabalidad la consulta requerida por el particular, ya que en respuesta complementaria dejó sin materia el presente recurso, esto en virtud de que hizo del conocimiento de la parte recurrente la solicitud de visita de verificación realizada el dos de mayo en versión pública, anexando el acta correspondiente que sustenta la aprobación de la versión pública entregada al particular, adicionalmente manifestó en su respuesta complementaria que de conformidad con el artículo 72 del reglamento de verificación administrativa aplicable en la Ciudad de México establece que las visitas de verificación se presentan por solicitud que demande un ciudadano o por una queja ciudadana.

Por lo anterior, en el presente caso, se hizo del conocimiento del articular que la visita de verificación se realizó de conformidad con el formato diseñado por la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación en la cual un ciudadano realizó la solicitud de la visita de verificación realizada por el Sujeto Obligado por lo que no cuenta con alguna denuncia en los términos que requiere el particular.

De esta suerte, esta Ponencia revisó la documental que remitió el Sujeto Obligado localizando que efectivamente una persona le requirió al ente recurrido que realizada la visita de verificación al inmueble petitionado a través del formato establecido tal y como obra en los archivos del Sujeto Obligado.

En conclusión, se tiene por atendido el requerimiento del particular, toda vez que mediante respuesta complementaria el Sujeto Obligado entregó la información que corresponde a través del medio señalado para tales efectos, siendo éste el correo electrónico.

De manera que, de todo lo expuesto, se determina que la **actuación del Sujeto Obligado, en su respuesta complementaria fue exhaustiva y garantizó el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, así como de lo establecido en el artículo 6, fracciones VIII y X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:**

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

[...]

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

[...]

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

[...]

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre

los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.**⁴

En este contexto resulta oportuno traer a colación que de conformidad con los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México los actos de los sujetos obligados se encuentran revestidos de los principios de buena fe, información, precisión, legalidad, transparencia y legalidad.

En conclusión, se tiene por atendido el requerimiento del particular, toda vez que mediante respuesta complementaria el Sujeto Obligado realizó la entrega de la información a través del correo electrónico señalado por el ahora recurrente.

En suma, dado que ha quedado acreditado que el Sujeto Obligado notificó la respuesta complementaria recaída a su solicitud de información señaló como medio para recibir notificaciones, la Plataforma Nacional de Transparencia, es así que, este Órgano Garante concluye que, en el presente caso, se actualizó la hipótesis prevista en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dejando insubsistente el agravio de la Parte Recurrente, **por lo que resulta procedente SOBRESEER el presente medio de impugnación**, de conformidad con lo estipulado por el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, **al haber quedado sin materia**, dado que la información proporcionada en la respuesta complementaria colma en su totalidad lo requerido.

Por las consideraciones anteriores, el presente recurso se **SOBRESEE** por quedar sin materia, toda vez que el sujeto obligado mediante la emisión de una respuesta

⁴ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

complementaria modificó su respuesta inicial, al proporcionarle al particular la información requerida.

En tal virtud, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.